APROBADO 09 AGO 2007 **DECRETO 29.621**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

27 JUL 2007 158.646-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El reclamo efectuado por vecinos de Balcarce al 200 de la ciudad de Rosario sobre el deterioro manifiesto de la vereda de dicha calle que ha provocado ya varios accidentes a vecinos y transeúntes.

CONSIDERANDO: Que, según afirman los vecinos, dicho deterioro fue producido por la entrada y salida de camiones de gran porte.

Que, si esto fuera así, dicha vereda debería ser reparada por el propietario de cada terreno según menciona la ordenanza N° 5078 en su art. 1°: "Todo propietario de inmueble. Edificio o baldío estará obligado a mantenerlo en buen estado de higiene, conservación, seguridad, salubridad y presentación entendiéndose que esta obligación abarca desde el cordón de la vereda, hasta su contrafrente."

Que el incumplimiento a la obligación de manutención de inmuebles facultara al DEM, previa constatación del estado irregular del inmueble y notificación por el termino de cinco días hábiles al domicilio fiscal registrado para la TGI, a proceder a la ejecución de los trabajos necesarios, con cargo del costo incurrido al titular registral del inmueble.

Que al no figurar la numeración exacta en ninguno de los dos terrenos, hace falta aclarar que los mismos se encuentran a mitad de la calle Balcarce entre Salta y Catamarca, en uno de ellos funciona el estacionamiento del supermercado La Gallega y el terreno continuo el cual se desconoce su utilización y sus referencias catastrales son 01/031/027/000/000 y 01/031/026/000/000 respectivamente..

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante la repartición que corresponda proceda a instar al/los dueño/s de los terrenos ubicados en la calle Balcarce entre Salta y Catamarca, catastral Nº 01/031/027/000/000 y 01/031/026/000/000 a reparar sus veredas según ordenanza 6.868.

Articulo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, de no obtener respuesta de el/los propietario/s, realizara los trabajos necesarios de reparación de veredas cumpliendo con el art. 4º de la ordenanza antes mencionada.

Articulo 3º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 26 de julio de 2007.-